



Gobierno de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

30 de diciembre de 1997  
CARTA CIRCULAR NUM. C-12-1479-97

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS  
A SUSCRIBIR SEGURO DE VEHICULOS EN PUERTO RICO

**Asunto: Seminarios sobre la Regla Núm. LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico para la Instrumentación del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor**

Estimados señoras y señores:

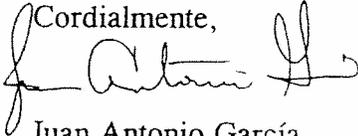
Como es de su conocimiento, la Regla Núm. LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico para la instrumentación del seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor fue aprobada el 16 de diciembre de 1997.

El propósito de esta Regla es establecer las condiciones requeridas para implantar, en forma efectiva, las diferentes disposiciones de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, tomando en cuenta las disposiciones aplicables del Código de Seguros de Puerto Rico, al igual que el uso y la costumbre de nuestra industria de seguros.

Para facilitar la implantación del referido programa de seguro, la Oficina del Comisionado de Seguros estará ofreciendo, a partir del 12 de enero de 1998, en sus predios, los martes por la mañana, un seminario sobre dicha Regla. Estos seminarios serán libre de costo y estarán abiertos al personal administrativo y a los productores de seguros de los aseguradores que interesen beneficiarse del mismo. La capacidad máxima permitida por seminario es de cuarenta (40) participantes por sesión.

Dada la importancia que tiene el seguro de responsabilidad obligatorio para nuestra industria, les exhortamos a participar en estos seminarios.

De tener cualquier pregunta relacionada con este asunto o para reservar espacio en los seminarios, favor de comunicarse con el Sr. Ramón L. Cruz o la Sra. Cristina M. Morán, Asesores del Comisionado de Seguros en el Programa del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, a través del 722-8686, exts. 2262 ó 2263.

Cordialmente,  
  
Juan Antonio García  
Comisionado de Seguros